

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 8; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro dias inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes pre-senten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-rá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 6.

Obras públicas. - Aguas.

Habiendo solicitado D. Luis Ruiz Bentranilla, autorización para obtener la conducción de un aprovechamiento de aguas en el rio Bornoba, término de Gascueña, con arreglo á lo que se expresa en la siguiente nota, se publica en este periodico oficial para que durante el plazo de treinta dias, puedan las Corporaciones y particulares, presentar las reclamaciones que crean justas.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,

Luis de la Torre y Villanu eva Mota.

Don Luis Ruiz Bentranilla, solicita derivar del rio Bornoba, término municipal de Gascueña, todo el caudal del rio en estiage y dos metros cúbicos por segundo cuando el caudal pase de esta cifra, cuya fuerza motriz, transformada en energía eléctrica, se destinará à usos industriales.

La toma de aguas se hará por medio de una presa de 51'90 metros de altura sobre el cauce, emplezada á 3300 metros aguas abajo de la desembocadura del rio Prádens.

De esta presa arrancará un canal de 560'25 metros de longitud que se desarrollará por la margen izquierda.

La casa de máquinas y punto de suelta de las aguas se establecerá á los 4250 metros aguas abajo de la misma desembocadura, el cual se fija convenientemente en los planos del proyecto.

Se solicita además la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras y las servidumbres de estribo de presa, de acueducto y de partidor, indispensables para el mismo fin.

El término municipal à que afectan las obras es el de Gascueña.

Relación de propietarios á quienes afectan las obras.

Todos los terrenos á quienes afectan las obras. son comunales ó baldios, pertenecientes al Ayuntamiento de Gascueña.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1904.-El In-

geniero Jefe, Ricardo Aguilera.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Exemo.: En vista de la Real orden de ese Ministerio, fecha 7 de Noviembre último, relativa á la expendición de timbres de comunicaciones por les dependencias de Correos y Telégrafos, y considerando muy acertada la medida por ese ministerio propuesta en interés del Estado y de los particulares, por las mayores facilidades que ha de ofrecer para la circulación postal y telegráfica;

S. M. el Rey (Q. D. G.) olda la Compania Arrendataria de Tabacos, como encargada de la recaudación de los efectos timbrados, en general, se ha servido autorizar á la Dirección general de Correos y Telégrafos para que establezca expendedurías de dichos timbres en aquellas dependencias de los ramos á su cargo, donde lo juzgue con. veniente y á medida que lo vaya consistiendo la organización de este servicio; debiendo observarse à aquel efecto las formalidades siguientes:

Primera. La Dirección general de Correos y Telégrafos remitirá sus pedidos á la Dirección general del Timbre del Estado, por triplicado, determinando las clases y cantidades de timbres que desea recibir para su expendición, y dispuestos de manera que pueda consignarse en ellos la numeración de los timbres que, en su virtud, se le entreguen.

Segunda. La Dirección general del Timbre pasará dichos pedidos á la Fabrina Nacional de la Moneda y Timbre, con la orden de entrega, la que se verificará por la misma Fábrica al funcionario ó persona que la Dirección general de Correos y Telégrafos autorice al efecto, el cual firmará el recibí en los tres ejemplares del respectivo pedido. Uno de estos ejemplares quedará en la Fábrica para justificar la entrega; el otro lo recogerá el interesado, y el tercero lo enviará el Jefe de la Fábrica á la Dirección general del Timbre.

Tercera. El pago de los tembres que la Dirección general de Correos y Telégrafos reciba, se hará al contado, en la dependencia que la Compañía Arrendataria de Tabacos tiene establecida en dicha Fábrica, deduciéndose de su importe el 2 por 100, que quedará en beneficio del personal de Correos y Telégrafos como premio de expendi-

ción.

Lo que de Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1904.

TOMÁS CASTELLANO

Sr. Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Existiendo actualmente en los Institutos generales y técnicos algunos Catedráticos y Profesores que por las diversas reorganizaciones sufridas por dichos Centros docentes están encargados de enseñanzas ajenas á aquellas de que son titulares, siu percibir gratificación alguna, por no consentir los presupuestos la establecida por el artículo 173 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y

Considerando que el art. 4.º del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, que regula las acumulaciones de este Profesorado, no tiene carácter exclusivo, puesto que se refiere á las distintas Secciones del Instituto, por lo que en ellas pueden comprenderse las que se les asimilaron de otras enseñanzas, y con el fin de remunerar de algún modo el servicio extraordinario de los menciona los Pro-

fesores;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, como aclaración á la Real orden de 12 de Oc-

tubre próximo pasado.

1.º En lo sucesivo, la enseñanza de las asignaturas de Caligrafía, Francés, Religión y Dibujo de las Escuelas de Maestros y Maestras, por los Profesores y Catedráticos de los Institutos, que establece el art. 5.º de la Real orden de 28 de Sept embre de 1903, complementario del Real decreto de 24 del mismo mes, les dará derecho á acumular las horas que empleen en dichas enseñanzas, á las de la clase de que son titulares en el Instituto, teniendo derecho á una sola acumulación de 500 pesetas anuales, si pasan de las diez y ocho reglamentarias las horas de explicación.

2.º De igual beneficio, y en iguales condiciones, disfrutarán los Profesores de Amnasia de los Institutos, que están encargados, por el apartado 2.º de la citada Real orden de 28 de Septiembre de 1903, de la dirección de los ejercicios corporales

on las Normales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

El Iltmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 17 del actual, ha nombrado Maestros interinos de Condemios de Arriba, con 500 pesetas, á D. Patricio Redondo, y de Renera, con 275 pesetas, á D.ª Antonia Montoya, habiéndose diligenciado en esta fecha, los correspondientes títulos administrativos con el cúmplase.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1904.—El Gobernador-Presidente, Luis de la Torre y Villa-

nueva.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Pueblo de Alovera. — Memoria de D. Manuel Francisco Vazquez.

Para cumplir lo dispuesto en la fundación instituida en el pueblo de Alovera por Don Manuel Francisco Vazquez, y el acuerdo de esta Corporación tomado en la sesión de 28 del pasado mes de Noviembre, se convoca por el presente à las doncellas parientas del fundador Sr. Vazquez, que aspiten á tomar estado de matrimonio y hayan cumplido la edad de 16 años, para la adjudicación de dos dotes de 41250 pesetas cada uno, y en defecto de éstas, de 206'25, ó sea la mitad, entre las huérfanas pobres é hijas del referido pueblo de Alovera, siendo preferidas las que lo sean de padre y madre, ó á lo menos de padre, entrando en último término, y á falta de las anteriores, las que lo sean de madre, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten sus instancias á la referida Junsa, to las aquellas que se crean con derecho á recibir este beneficio.

Las llamadas en primer lugar justificarán su parentesco con el fundador, y todas ellas acompañarán á la solicitu i los documentos siguientes:

1.º Certificación que acredite la edad, expedida por el Juzgado municipal, si en la fecha del nacicimiento se hallase establecido el Registro civil, y en case contrario, por el Sr. Cura de la parroquia.

2.º Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre si careciese de ambos, expedidas también por el Juzgado municipal.

3.º Certificaciones de su estado y buena conducta, por los Sres. Alcaldes y cura párroco, y 4.º Certificación de la contribución por territorial é industrial que satisfegan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1904.—El Gobernador Presidente, Luis de la Torre.—El Administrador-Secretario, José Diaz.

of the country and so the translates may

(c) Ministerio de Cultura 2006

DIPUTACION PROVINCIAL

Acta de la sesión extraordinaria verificada el día 8 de Abril de 1904.

Presidencia del Sr. Presidente D. Emilio de Ignesen

Señores que asisten

Aguado.
Ayuso.
Celada.
Frias.
García Montesoro.
Herrera.
Lopez-Palacios.
Martinez.
Sanchez.
Solano.
Villanueva.
Zabía.
Corral, Secretario.
Diaz Sorolla, id.
lgneson, Presidente.

Reunidos en el salón de sesion s de la Diputación provincial, à las seis y cuarto de la tarde del día 8 de Abril de 1904, los
Sres. Diputados que al margen
se dice, para verificar la sescón
extraordinaria convocada por el
Sr. Gobernador civil de la provincia para este día, à fin de que
la Corporación proceda al nombramiento de Jefe de la Sección
de Cuentas municipales en el
concurso abierto al efecto, cuya
convocatoria se halla inserta en

el Boletin oficial de la provincia, núm. 39, correspondiente al día 30 de Marzo último, y leída esta convocatoria y los artículos pertinentes del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, aprobado por Real decreto del Ministerio de la Gobernación de igual fecha y la Real orden de 14 de Abril de 1902 por un Sr. Diputado Secretario, y dada cuenta por éste del expediente de concurso remitido por la Dirección general de Administración, para la provisión del destino referido, á indicación del Sr. Presidente se acordó pasara el expediente á la Comisión de Gobierno interior y Personal para que hiciera la propuesta oportuna, suspendiéndose para ello la sesión por el tiempo preciso.

Reanudada la sesión al cuarto de hora se dió lectura del dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Personal, proponiendo se nombre Jefe de la Sección de examin de cuentas municipales à D. Galo Vallejo Nuñez, por reunir mejores condiciones, títulos y servicios entre todos los aspirantes, en cuyo destino disfrutará el haber anual de 2.500 pesetas, que determina la Real orden de

25 de Febrero de 1901.

El Sr. Lopez-Palacics pidió la palabra y el señor Presidente antes de concedérsela le rogó que
en la creencia de que iba á ejercitar un derecho
reglamentario le rogaba que meditara el perjuicio

y molestia que podía ocasionar á los Sres. Diputados y le concedió la palabra.

El Sr. Lopez Palacios de jo que estimaba que no había habido intención de molestarie y que no se proponía él tampoco causar ninguna molestia é sus compañeros, pero que él tenía por costumbre estudiar y enterarse minuciosamente de todos los expedientes, y que para realizar esto en el de que se trata pedia quedara sobre la mesa por espacio de 24 horas.

El Sr. Herrera rogó al Sr Lopez-Palacios desistiera de su petición en obsequio á los compañeros que tenían ocupaciones pendientes, manifestando á la vez que podía suspenderse la sesión por unas horas, las que creyera necesarias el senor Lopez-Palacios para estudiar detenidamente este expediente, y una vez hecho esto, reanudarla

y resolver el asunto como procediera.

El Sr. Solano pidió la palabra para después de terminado este asunto y manifestó á la vez que la Presidencia desde el momento que se ejercitaba un derecho reglamentario, no tenía más que acceder á la petición formulada por el Sr. Lopez-Parlacios,

El Sr. Presidente dijo que así era evidente, y que por tanto, el expediente quedaría sobre la mesa el tiempo pedido por el Sr. Lopez Palacios.

El Sr. Lopez Palacios dijo que no era su propósito molestar á los Sres. Diputados, y que accediendo á sus ruegos y á los del Sr. Presidente,
desistía de su petición y que con un breve tiempo
para examinar el expediente, podía éste resolverse, y acto seguido quedó suspendida la sesión para que el Sr. Lopez Palacios examinara este expediente y por el tiempo que necesitara para ello.

Reanudada la sesión á la media hora y abierta discusión sobre el dictamen leido, ningún Sr. Diputado hizo uso de la palabra, y hecha la pregunta de si se aprobaba, en votación ordinaria y por todos los concurrentes fué aprobado el dictamen, y por tanto, quedó nombrado Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales, D. Galo Vallejo Nuñez, con el haber anual de 2.500 pesetas.

El Sr. Presidente concedió la palabra al señor Solano, y éste dijo que solicitaba de la Corporación se autorizara al Sr. Presidente para que dirigiera un telegrama al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, à Barcelona, manifestando su satisfacción por las gratas noticias del grandioso recibimiento hecho al Rey en la culta y laboriosa Barcelona, y ofreciendo à S. M. el testimonio de adhesión y la felicitación de la Diputación de Guadaiajara, y la Corporación así lo acordó por unanimidad.

Acto seguido, por el Sr. Presidente se dió por terminado el asunto que motivó esta reunión y levantó la sesión.—El Presidente, Emilio de Ignesón.—Los Diputados Secretarios: Venancio Corral.—Luis Díaz Sorolla.—El Secretario de la Cor-

poración, Luis Garcia del Val.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Mes de Diciembre del año de 1904.

Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

| Gastos obligatorios de pago inmediato. | Peset as | Ž. |
|---|-------------------------|----------------|
| 1.º Contribuciones y seguros | 161 | 3 |
| 2.º Sección de Instrucción pública y Bellas Artes Instituto y Escuelas Normales. Bibliotecas. | 1.669 4.888 133 | » « |
| Gastos del Correccional y estancias de presos Idem de presos á disposición de la Au- | 1.909 | > |
| Reparación del edificio destinado á Correc- cional y Audiencia. | 401q e | * |
| Estancias de dementes | 2.167 5 396 8.491 | 3 |
| Suscripciones obligatorias | 66 150 | all all |
| Intereses de la anualidad corriente al Balneario de Trillo | 185 864 291 | A 30 (U) |

| Personal de la Secretaria y Porteros | 4.478 | 14 |
|---|---------|------|
| 9.º Calamidades ordinarias y extraordinarias. | 500 | 3 |
| 10 Imprevistos | 250 | , |
| - 1000 MB - 1444 (1474年) 1415年 (1415年) 1416年 (1415年) 1417年 (1416年 - 1415年) 1417年 - 1417年 (1416年 - 1415年) 1417年 (1416年 - 1416年 | | - 23 |
| Gastos obligatorios de pago diferible. | 13 -117 | |
| Carreteras | 180 | 2 |
| 1.º Puentes | 833 | P |
| Conservación de fincas y puentes | 301 | Þ |
| 2.º Suministro de bagajes | 875 | . > |
| Gastos de representación al Sr. Presidente Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión | 209 | 3 |
| de los id. del Tribunal Contencioso Ad- | 600 | * |
| ministrativo | 35 | 4 |
| Material de la Comisión proval. y Presidena | 184 | * |
| Itd do la Connetenia y Depositaria | 225 | >> |
| - a IId. de la Contaduría | 167 | |
| Transfer of the paction to Charles | 42 | 3 |
| Ild. de Obras públicas | 42 | >> |
| Id. de las Comisiones especiales | 52 | 3 |
| Gastos voluntarios. | | |
| 2.º Otros gastos de interés provincial | 347 | > |
| ción | » | |
| (Id. de los años anteriores | . A . | |
| tog out as a Total | 85.591 | » |

Importa la presente distribución de fon los, la suma de treinta y cinco mil quinientas noventa y una pesetas.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1904 - El Contador,

Esteban Carrasco de León.

Dictamen - Comisión de Hacienda. - Vista por esta Comisión la precedente distribución de foudos y haliándola conforme tiene el honor de proponer à V. E. su aprobación.-Guadalajara 16 de Dici-mbre de 1904.-Victori no Celada.-E Marqués de Embid - Diputación provincial -Sesión de lo de Diciembre de 1904.-La Diputación provincial conforme. - El Presidente, Emilio de Ignesón. - El Diputado Secretario, Juan Zabia.

COMISARIA DE GUERRA DE SEGOVIA

Intervención del material de Ingenieros.

ANUNCIOS

Debiendo procederse à la ensjenación de la finca del ramo de Guerra en el Real sitio de San Ildefonso, de esta provincia, llamada «Cuartel del Pajarons, y habiéndose celebrado con tal objeto la primera y segunda subasta y primera convocatoria de proposiciones particulares sin resultado, se convoca à una segunda convocatoria también de proposiciones particulares que tendrá lugar á las once horas del dia 1.º de Febrero del año próximo de 1905, en la Comisaria de Guerra de esta Plaza, con sujeción al pliego de condiciones facultativas legales o de derecho, precios limites y demás formalidades que rigieron en la primera subasta, cuyo annacio fué publica lo en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Segovia el dia 10 de Junio último; el 12 en el de Toledo, Ciudad Real y Guadalajara; el 13 Cáceres y Avila, y Badsjoz ei 14, y fijado ai público el dia 8 en la puerta del local que ocupa la Comisaria de Guerra, y el 10 por la Aicaldia de esta ciudad, hallandose de manifiesto los expresados pliegos en la citada Comisaria todos los dias laborables de las diez à las trece horas.

Segovia 14 de Diciembre de 1904. - El Jomisa-

rio de Guerra, Miguel Alvarez.

Debiendo procederse à la ensjenación de la finca del ramo de Guerra en el Real Sitio de San Ildefonso, de esta provincia, llamada «Cuartel del Horno, y habiéndose celebrado con tal objeto la primera y segunda subasta y primera convocatoria de proposiciones particulares sin resultado, se convoca à una segunda convocatoria también de proposiciones particulares que tendrá lugar à Jas once horas del dia l.º de Febrero del año proximo de 1905, en la Comisaria de Guerra de esta plaza, con sujeción a les plieges de condiciones facultativas legales ó de derecho, precios límites y demás formalidades que rigieron en la primera subssta, cuyo anuncio fué publicado en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Sego. via el dia 10 de Junio último; el 12 en el de Toledo. Ciudad Real y Guadalajara; el 13 en el de Caceres, y Badejoz el 14, y fijado al público el dia 8 en la puerta dei local que ocupa la Comisaria de Guerra y el 10 por la Alcadía de esta Ciudad, hallán. dose de manifiesto los expresados pliegos en la citada Comisaría de Guerra todos los los dias laborables de las diez à las trece horas.

Segovia 14 de Diciembre 1904.—El Comisario

de Guerra, Miguel Alvarez.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor del Material

de Ingenieros de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo procederse à la venta por medio de subasta pública, del material inútil de puentes, sistema Birago, existente en los Talleres de Ingenieros de esta plaza, que no fué vendido en la primera celebrada el 19 del actual, se convoca por el presente anuncio á las personas que deseen interesarse en una segunda que tendrá lugar el dia 26 de Enero próximo, á las doce, en el local que ocupa esta comisaria de Guerra en el Cuartel de San Cárlos de esta capital, por medio de proposiciones ajustadas al modelo que á continuación se inserta.

Las personas que deseen tomar parte en esta licitación, podrán ver y examinar los efectos que se venden en los Almacenes de los Talleres del material de Ingenieros, sitos en el Fuerte de San Francisco de esta plaza, todos los dias laborables de nueve à once y de las catorce à las diez y seis, y los pliegos de condiciones y precios limites se encontrarán de manifiesto en esta oficina todos los los dias de nueve à trece, donde se podrán facilitar cuantos pormenores se descen subre el asunto.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1904. -- Gonza-

lo Barcelo.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de, con domicilio en la calle de, núm, con cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y precios de venta del material inutil del tren de puentes sistema Birágo, existente en los almacenes de Ingenieros de esta Plaza, desea adquirir (el total ó el lote núm ..., del grupo núm) por tal cantidad, con sujeción al pliego de condiciones que rige en este acto.

(Fecha y firma del proponente)

8. INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

El dia 9 del próximo Enero, à las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Azañón la 3." subasta, acordada por esta Iuspección para el aprovechamiento de 1003 de piedra de yeso en el monte núm. 59 del Catálogo, consignados en el plan vigente.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 16 de Diciembre de 1904.-El Inspector general, Pedro de Avila.

El dia 12 del próxo Enero, á las doce de su manana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Alcerón la 3.ª subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 800 árboles de pino, á producir 280 metros cúbicos de madera, concedidos á dicho pueblo en el plan forestal vigente, bajo el tipo de dos mil quinientes posetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arregla a los pliegos de condiciones que se haliarán de man fiesto en la Secretaria del citado pueblo.

Madrid 16 de Diciembre de 1904.-El Inspector general. Pedro de Avila.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Alcoholes.-Circular.

A fin de que los alcoholes obtenidos del orujo, residuo de la última cosecha, puedan desnaturalizarse sin demoras que perjudiquen á los industriales, la Dirección general de Aduanas, con fecha 17 del actual, ha acordado:

1º Que los fabricantes que opten por la desra uralización de todos ó de parte de los alcoholes de orujo que produzcan, manifiesten á dicho Centro, diez ulas antes del en que deban realizarse las operaciones, las cantidades de desnaturalizante que por bidones de cincuenta litros necesiten, à razon dei 4 por 100 de alcohol que al objeto destinen.

2.º Que al hacer el pedido del indicado desnaturalizante, giren à favor de la Dirección general de Aduanas, el importe de las tres cuartas partes del valor del desnaturalizante, regulado en 110 pesetas el hectólitro, aproximadamente; y

3.º Que la otra tercera parte restante del valor indicado, con los gastos de transporte, lo giren en la misma forma dentro del plazo de quince dias, à contar desde el de la terminación de las desnaturalizaciones, devolviendo por su cuenta y en igual forma y plazo los bidones envase, al depósito de Badalona ó al punto que en cada caso la Administración señale.

Lo que esta Administración hace público por medio del presente periodico oficial, para conocimiento de los señores fabricantes de alcohol que pueda interesarles, encargando á los Alcaides de esta provincia den la mayor publicidad à esta circular.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1904.-El Administrador de Hacienda, M. Heredia.

| | 10 | |
|----|------------|--|
| | | |
| | 491 | |
| | 20 | |
| | - Bu | |
| z | F | |
| | E 500 | |
| | C. | |
| | 68 | |
| | 66 | |
| | - G | |
| | 6.0 | |
| | Guadalara | |
| ij | 63 | |
| | - | |
| | (0) | |
| | C) | |
| | 943 | |
| | 673 | |
| Ξ | EROWETTO: | |
| | 63 | |
| | 600 | |
| | E 530 | |
| | 3 | |
| | 8 | |
| | 0 | |
| | 62 | |
| | 100 | |
| | F81 | |
| | 1 | |
| | | |
| î | 0 | |
| | | |
| ę | 100.0 | |
| | 7 | |
| | PCS | |
| | 624 | |
| | 61 | |
| | T 888 | |
| | (| |
| | Nacien. | |
| | EST AND | |
| 1 | 西 河 | |
| | ella | |
| Ŷ. | 0 | |
| | | |
| | 4000 | |
| 90 | Esta | |
| | 6 | |
| | がいない | |
| Ť. | (m) | |
| | 25 | |
| | (1) | |
| | 2 | |
| | S | |
| | (1) | |
| | 19 | |
| | 助金 | |
| | 200 | |
| | 1 | |
| | 27 | |
| | | |
| | | |

| del vencimiento Plazo. | Fecha del remate. | Pueblo dende radica. | Número del inventario. | Sa pro- cedencia. | Clase de la fince. | Vecindad. | Mombre de los compradores |
|------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------------|----------------------|--------------------------|-----------|---------------------------|
|------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------------|----------------------|--------------------------|-----------|---------------------------|

SAME TO SERVE WAS TO VERY SERVED BY

due éstos el artículo 2 Diciembre saber

(c) Ministerio de Cultura 2006

Administración de Hacienda de esta provincia

Impuestos mineres.—Cuarto trimestre de 1904.

RELACION previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el cuarto trimestre del actual año, con arregio á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900.

| Número dei expe- diente. | N.º de la carpeta re- gistre. | Título de la mina. | Nombre del expletador. | CLASE del mineral. | Término donde radica | Cuota fijada Pesetas Cént. |
|-----------------------------------|--|------------------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------------------|
| | 51 | San Carles | D. José Nuñez Graner | Plata. | Hiendelaencina. | 1 000 |
| 4 | 52 | La Vascongada | El mismo | ldem | ldem. | 1.000 |
| 281 | 53 | Damasia I." a 1d | El mismo | ldem. | ldem. | 250 |
| 240 | 5 £ | Idem 2." a 1d | El mismo | Idem. | ldem. | 200 |
| 285 | 78 | Avanzada al Relampago. | El mismo | Idem. | ldem. | 180 |
| 184 | 96 | San Pedro | Sociedad Australia | Idem | ldem. | 250 |
| BU | | Santa Catalina | Sociedad Nueva Santa Cecilia | ldem. | Idem. | 1.000 |
| 301 | | San Luis de la Lealtad | Sociedad La Confianza | ldem. | idem. | 592 40 |
| 230 | 348 | Las Dos Naciones | D. Julian Yangusia | Idem. | Aicorlo. | 200 1 1)5 x |
| | 98 | 2.ª Santa Cecilia | Sociedad La Plata | ldem. | Hiendelaencina. | 10.800 |
| 48 | | Abraham | D. Francisco Herraiz | Sal. | Auqueia del Ducado. | 45 |
| 126 | 156 | San Lucas | 1dem | ldem. | idem. | 1981 a 2194/42011 0001 T |
| 16 | 165 | Pascaa de Mayo | D. Raimundo Ventosa | idem. | Atance. | 45 |
| 54 | A Company of the Comp | Euriqueta | Agustin Redondo | ldem. | Anguita. | 45 |
| > | 392 | Salinas de Imón | Fernando Almazan | ldem. | Imon. | 7.800 |
| 2 | 393 | ldem de La Oimeda | Idem | ldem. | Ormeda de Jadraque. | |
| 42 | 154 | San Juan | D. Anastasio Garcia López | ldem. | Sactices. | 7.400 |
| 846 | 152 | Consuelo | D. Santiago Gil | Idem. | Valdealmendras. | 850 20 |
| 345 | | Salvacion | Idem | ldem | Alcuneza. | 60 |
| 157 | 213 | La Esperanza | D. Tomás Serrano | ldem. | Paredes. | 200 |
| 96 | 164 | La Escuadra | Silverio Ibave | ldem | Cercadillo. | |
| 875 | 147 | La Ubligada | Jose Gamboa. | Idem | Oimeda de Jadraque. | 550 |
| 47 | | La Verdad | Idem | 1dem. | Bujalcayado. | 300 |
| 357 | 00 500500 | La Abandante | Idem | 1dem | ldem. | 260 |
| 356 | 148 | La Infalibie | Idem | ldem | Tordelrábano. | 220 |
| 347 | 151 | La Constancia | D. Santiago Gil | ldam | Rienda. | 60 |
| 857 | 159 | La Inesperada | Cándido Arraide | ldem. | Ocentejo. | 300 150 |
| | | A LET LE | \$ 10 mm and the second | Hin F | Total | - |

NOTA. La fijación previa que antecede, que es per lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (parrato 2.º de la regla 1.º de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (parrato 2.º de la regla 1.º del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que faiten á este requisito.

Lo que se hace público por medio de este periodico oficial para conocimiento de los interesados. Guadalajara 19 de Diciembre de 1904.--El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

AYUNTAMIENTOS

ATIENZA.

Por término de diez dias se hallan vacantes dos plazas de guardas municipales jurados de este término municipal para 1905, con el sueldo anual de 415 pesetas cada una; los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el tiempo fijado, despues se proveeran.

Auenza 19 Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Asenjo.

TORREBELEÑA.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado el arrendamiento en pública subasta de los derechos de degüello en el matadero público de esta villa durante el año de 1905.

La subasta tendrá lugar en las Casas consisto. riales, bajo la presidencia del que suscribe, con

Asistencia del Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento el dia 6 de Enero próximo venidero, de las diez à las once, bajo el tipo de 100 pesetas y pirego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento desde este dia, que también lo estará en el acto del remate, y con sujeción igualmente à lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1900 y en armonia con el de 27 de Junio de 1891; y si diese resultado negativo se celebrará la segunda subasta al siguiente dia, bajo igual tipo y pirego de condiciones, a la misma hora y local que la anterior.

Torrebeleña 20 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Prudencio Gomez.

MONDEJAR.

Anulada la subasta del arriendo de consumos para el año 1905, se celebrará otra segunda à los diez dias en que aparezca este anuncio inserto en el Beletin oficial de la provincia, bajo el tipo de

14547 pesetas 82 céntimos y pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Mondejar 21 de Diciembre de 1904. - El Alcal-

de, Eusebio Sanchez.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; se admiten solicitudes hasta el dia 31 del corriente mes, pasado que sea se proveera.

Mondéjar 18 de Diciembre 1904.-El Alcalde,

Eusebio Sanchez.

TARAVILLA.

Por Antonio de las Heras, vecino de Masegosa, provincia de Cuenca, se me da parte que en la roche del 16 del actual, le han sido robadas de la cuadra de su casa dos caballerías mulares de las

señas que á continuación se expresan.

Por lo tanto, ruego à todas las Autoridades de esta provincia, procedan á la busca de dichas caballerías y captura del sujeto ó sujetos en cuyo poder se encuentren, poniéndolos á disposición del Tribunal competente con las seguridades debidas y dando aviso al Sr. Alcalde del referido pueblo de Masegosa.

Taravilla 20 de Diciembre de 1604.-El Alcal-

de, Timoteo Benito.

Señas de las caballerías.

Un macho mohino, edad 5 años, alzada 6 cuartas y media, lunares blancos en los costillares de rozaduras de albarda, recien herrado de las cuatro extremidades, lleva una manta atajonada con cuadros negros y blancos, cincha de cerda blanca y regra, cabezada de correa.

Una mula mohina, cerril quincena, alzada 6

cuartas, sin herrar.

CASASANA.

Se halla vacante la plaza de Guarda Municipal de esta villa desde 1.º de Enero de 1905, por destitución del que la venía desempeñando; su dotación 175 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos; el que deses solicitarla, lo hará desde esta fecha hasta dicho l.º de Enero; después no se admitirá ninguna soficitud.

Casasana 20 de Ostubre de 1904. - El Alcalde,

Venancio Herranz.

CARRASCOSA DE TAJO.

El dia 26 del corriente mes. á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta villa y Casa consistorial, la subasta de pesas y medidas para el año próximo de 1905, bajo las con liciones que se consignan en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Si no hubiera postor, se celebrará la segunda el dia 28 del mismo, en igual local y hora

Carrascosa de Tajo á 19 Diciembre de 1904.-El Alcalde, Manuel Moranchel.

MEMBRILLERA.

Por dimisión voluntaria del que la desempe-

haba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta población v su anejo Carrascosa de Henares, con la asignación de 200 pesetas, más las igualas de los vecinos pudientes, que éstas vienen à producir unas doscientas fanegas de trigo puro y 400 pesetas en metálico el anejo, distante éste de la matriz 5 kilómetros de buen camino.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Senor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

hasta el día 1.º de Enero próximo.

Membrillera 20 de Diciembre da 1904 - El Alcalde, Isidoro Villanueva.—P. S. M. —Santos Gamo.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarias de Ayuntamiento, para oir reclamaciones à los mismos, por el término que & oada uno se les señala:

Atienza, el nadron de cédulas personales papara el año 1905, por término de ocho dias.

and mail if the file trail

in roles of alas de les ini

till sme g R origin

Indianto atea is observal.

del Ragierro, y la ouergall leb

Character Honoroes. -- the

· 0.208 14.00 日日 日月 日月 日本 18.20 6.

UN & Mab-ove worth all

Mondejar, id. id. por quince dias.

Herreria, id. id. Lebrancon, id. id.

ate the state of the state of the Congostrina, id. id. Congostrina, id. id. Torremocha de Jadraque, id. id.

Banuelos, id. id. Palancares, id. id.

Mochales, id. id.

Hombrados, id. id. La Toba, id. id.

Abanades, id. id. (Falápagos, id. id.

Torrebeleña, id. id. Hontanares, id. id.

Villacadima, id. id.

Horna, el repartimiento de consumos para el and 1905, por ocho dias. th Mission on Arrestonic F

Hinojosa, id. id.

El Olivar, id. id. y el sal, por ocho dias.

Ocentejo, el presupuesto municipal ordinario para el año 1905, por seis dias.

Igualmente se hallan expuestos al público por término de ocho dias, los repartos siguientes:

Por Rústica, Pecuaria y Urbana.

Alustante.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

SIGUENZA.

D. Matías Molina y Ramón Juez de instrucción

de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas á que fué condenado Lino Relaño Gallego, vecino de Algora, en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre hurto, se sacan á la venta en mública subasta por término de veinte dias, las fincas embargadas al mismo que á continuación se describen, sitas en término de Algora.

Una tierra en el sitio llamado los Palancares, de caber seis celemines; linda Saliente tierra de En fanio Jalvo, Mediodía camino de Navalpotro y Norte Maria Gallego, tasada en 20 pesetas.

Otra en dicho sitio llamado Pila de la Dionisia, de cuatro celemines; linda á todos aires liego, en 16 id.

Otra en los Tomillares, de seis celemines; linda Saliente Santos Gil, Mediodia y Norte yermo,

en 20 id.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzga lo y en la del municipal de Algora, el dia 14 de Enero próximo, à las once de su manana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no enbran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de auquirir, y que las fincas salen á subasta sin suplir antes la falta de titulación de las mismas.

Dado en Sigüenza à 20 de Diciembre de 1904. -Matias Molina.-El Escribano, Higinio Argue-

lles,

SACEDON.

Don Camilo Gonzalez y Melendez, Jusz de primera instancia de este partido de Sacedón.

A los Fiscales, Jueces y Secretarios del mismo, hago saber: Que en uso de las faculta les que me concede el art. 41 de la Ley del Registro civil, he delegado en los primeros la visita de los Registros de sus pueblos respectivos, correspondiente al segundo semestre del corriente ano, lo que efectuarán dentro del mesactual, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo á este Juzgado el acta original que extiendan, expresiva del estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta justificada que previene dicho Reglamento.

Dado en Sacedón á 20 de Diciembre de 1904.— Camilo Gonzalez .- El Secretario de Gobierno,

Agustin de Santiago.

BRIHUEGA.

D. Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

A los Fiscacales municipales, Jueces y Secratarios del mismo, hago saber: Que en uso de las atribuciones que me concede el art. 41 de la Ley del Registro civil, hé delegado en los primeros la vista de los Registros de sus pueblos respectivos, correspondiente al 2.º semestre del año actual, lo que verificarán en los dias del 25 al 31 del corriente, en la forma que determina el articulo 93 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Lay y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiéndome sin demora alguna el acta original, la cuenta justificada de ingresos y gastos durante el semestre y copia cortificada del Indice de todos los documentos adicionados al Inventario del Registro civil durante este año.

Dado en Brihuega à 19 de Diciembre de 1904. Máximo de Arredondo.-Remigio Machicado.

JUZGADOS MUNICIPALES

ABLANQUE.

Don Francisco Octego Bueno, Secretario del Juzgado municipal de este distrito de Abianque.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado à instancia de Andrés Sancho Medina, de esta misma vecindad, contra D. Hermenegildo Maestro Martinez, que lo es de Anquela del Ducado, sobre pago de cantidad, l

ha recaido sentencia en rebeldia del deman lado cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que debia declarar y declaraba litigante rebelde, al demandado D. Hermenegildo Maestro Martinez, vecino de Anquela del Ducado, condenándole al pago de 125 pesetas que adeuda al demandante Audrés Sancho Medina, que lo es de este pueblo de la facha, y à satisfacer todas las custas y gastos causados y que se causen hasta la terminación de este juicio; lo que verificará en el preciso término de cinco dias, del en que aparezoa inserta la presente en el Boletin oficial de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez de que yo el Secretario certifico.-El Juez municipal, Isidoro Garcia.-El Secretario, Francisco

Ortego.

Publicación.-Leida y publicada, ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Ju z municipal, en el mismo dia de su fecha, de lo que certifico.-Francisco Ortego.

Notificación al demandante. - Acto seguido, yo el Secretario, notifiqué al demandante Andrés Sancho Me lina, la anterior sentencia. - Quedó enterado y firma de que certifico.—Andrés Sancho.

-Ortego.

Otra en estrados. - En el mismo dia yo el Secretario, notifiqué en los estrados del Juzgado, por rebeldia del demandante D. Hermenegildo Maestro Martinez, la anterior sentencia, leyéndola en Audiencia pública, ante los testigos Eusebio Sancho y Gregorio Romero, firmando de lo que certifico.-Eusebio Sancho.-Gregorio Romero.-Secretario, Francisco Ortego.

Y para su iuserción en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente de orden y con el viste bueno del Sr. Juez municipal en Ablanque à 17 de Diciembre de 1904.-El Secretario, Francisco Ortego. - V.º B.º - El Juez municipal, Isido.

ro Garcia.

BAIDES.

Cédula de citación.

Por proveido de este dia del Sr. Juez municipal de esta villa D. Braulio Pascual, y según lo acordado por el mismo, se cita por la presente à D. Antonio Maria Barbería, que en el verano último estuvo en Sigüanza y manifestó ser vecino de Arraras, provincia de Navarra, hoy de ignorado paradero, para que comparezca el dia 5 del próximo mes de Egero, à las nueve y trece del dia, ante la Au liencia de este Juzgado, en cuyo dia y horas tendrán lugar los dos juicios acordados contra el mismo y cuatro más, por infracción de la ley de caza, según denuncias presentadas en el Juzgado municipal de Viana de Jadraque, y remitidos à este Juzgado por el Sr. Juez de instrucción del partido, para su terminación; bajo aperbimiento que de no comparecer en el expresado dia y horas, le parara en su rebeldia el perjuicio que haya lugar, según lo dispuesto en los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Buides 19 de Diciembre de 1904.-El Secreta-

rio, Maximino Lopez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.

The state of the s